

Los comerciantes mexicanos frente a la muerte (1765-1800)

Juan Carlos SOLA CORBACHO
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

En el último tercio del siglo XVIII los gobernantes ilustrados españoles trataron de modificar el papel de la Iglesia en general y de las órdenes religiosas en particular, restando el protagonismo que hasta ese momento había tenido tanto en la geografía peninsular como en territorio americano. De la misma manera, se mostraron dispuestos a cambiar las formas religiosas de los súbditos. A partir del análisis de las declaraciones testamentarias de los comerciantes mexicanos durante dicho período se comprobará, por una parte, hasta qué punto tales medidas condicionaron el comportamiento de los integrantes del mencionado sector social y, por otra, se pondrán de manifiesto los aspectos que en mayor medida determinaban sus comportamientos en vida y frente a la muerte.

Palabras clave: México, ciudad, comerciantes, consulado, Ilustración, testamentos, notarías, iglesia.

ABSTRACT

During the last third of the eighteenth century Enlightened Spanish political leaders tried to modify the role of the Church in general and of religious orders in particular, reducing the protagonism that up to that moment they had had both in Spain and in Spanish America. Similarly, they attempted to change the people's religious ways. An analysis of the declarations made by Mexican merchants in their wills, during this period, on the one hand shows to what extent such measures shaped the conduct of this social group, and on the other hand, illustrates the major concerns that determined their attitudes towards death.

La Iglesia Católica tras la celebración del Concilio de Trento se esforzó en hacer de la *muerte* un referente esencial al comportamiento de sus fieles. Tal esfuerzo iba encaminado a que éstos la contemplaran como el *destino fatal de todo hombre como tal, acontecimiento igualitario y trascendental que dejaba paso a lo que, sin duda, debía conducir todo acto te-*

*rrenal: preparar la vida eterna del alma del individuo*¹. Con ello lo que se pretendía era subrayar el carácter limitado de la naturaleza humana y al mismo tiempo dotar de sentido su imperfección, llegando así a determinar la relación que el hombre debía establecer con la comunidad a la que pertenecía. Su trascendencia, pues, desbordó el ámbito de la vida puramente espiritual, llegando a condicionar la actitud que los fieles debían asumir con respecto a su participación en el ámbito social en el que se integraban.

En este contexto el momento previo a la muerte se presentaba como la culminación en el transcurrir de la vida del hombre. Era entonces y de manera muy especial cuando el individuo se veía sometido a una serie de pruebas y tentaciones, para cuya superación no sólo bastaba el haberse preparado durante toda su existencia, sino que además era necesario el apoyo de la gracia que le proporcionaban los últimos sacramentos, al igual que el auxilio de la Virgen y los santos, y la guía del propio sacerdote.

En estrecha relación con la concepción natural y trágica de la *muerte* fue consolidándose la importancia de la declaración testamentaria. Julio Antonio Vaquero Iglesias señala que según las disposiciones eclesiásticas el sacerdote que atendía a los enfermos en peligro de muerte además de prepararlos para la confesión, medio por el que se procuraba la reconciliación con Dios, tenía que convencerlos para que hicieran su testamento y así cumplir con sus deberes de justicia, restituyendo, por ejemplo, las cosas ilícitamente adquiridas, reparando los daños causados o satisfaciendo las deudas contraídas. Pero también, afirma el mencionado autor, este documento de naturaleza notarial se definía como instrumento para poder cumplir con el deber de la caridad, disponiendo en él se dieran las limosnas suficientes para suplir las negligencias pasadas, o como un medio para evitar los litigios y enfrentamientos que podían surgir entre sus deudos y parientes, dejando bien establecidas sus voluntades. Por último, este tipo de escrituras debía servir al testador para asegurar sufragios por su alma².

Independientemente del sentido que la Iglesia diera a la *muerte* o a la declaración testamentaria, es indudable que dichos documentos notariales pueden ser definidos como el soporte legal de la última voluntad del individuo. En otras palabras, los contenidos de dichas escrituras han de ser considerados como el reflejo de todo aquello que en mayor medida

¹ B. GROETHUYSEN: *La formación de la conciencia burguesa en Francia durante el siglo XVIII*. México. Fondo de Cultura Económica, 1943, pp. 85-133.

² J. A. VAQUERO IGLESIAS: *Muerte e ideología en la Asturias del siglo XIX*. Madrid. Siglos XXI, 1991, pp. 23-24.

les preocupaba al imaginar o vivir el último momento de sus existencias, ya estuviera relacionado con el sentir religioso del individuo, ya tuviera que ver con otros aspectos mucho más estrechamente relacionados con sus vivencias terrenales. En otras palabras, vida religiosa y vida material se unían en una última declaración pública, pudiendo encontrarse en sus contenidos los elementos básicos de su *universo mental*³.

A lo largo de las siguientes páginas presentaremos un análisis de las declaraciones testamentarias elaboradas y firmadas por quienes en ellas se presentaban como *comerciantes* de la ciudad de México. Todas ellas fechadas entre 1765 y 1800. Así, trataremos de destacar de entre sus contenidos, según los criterios anteriormente expuestos, los elementos básicos que determinaban el discurrir de su existencia en *este mundo*. Además, como veremos más adelante, el estudio de la muestra sobre la que hemos trabajado, nos ayudará a delimitar las diferencias que desde esa perspectiva existían entre los propios integrantes del mencionado sector socioeconómico. Todo ello, nos permitirá subrayar algunos de los aspectos determinantes de la dinámica de la sociedad novohispana a finales del siglo XVIII, los momentos previos a la independencia de los territorios americanos.

Por último, nos hemos decidido a abordar tal análisis durante el período mencionado en relación directa con la importancia que demostró tener el proceso de reformas que durante esos años impulsaron las autoridades *ilustradas*. Pues, si bien la iniciativa de los gobernantes se encuadró en prácticamente todos los ámbitos de la organización social del Imperio, no se puede pasar por alto que a lo largo de la segunda mitad de la centuria, los esfuerzos de la Corona se orientaron también a fomentar cambios tanto en las formas de religiosidad de sus súbditos como en el papel desempeñado por la Iglesia en los territorios americanos, y fundamentalmente en el protagonismo que desde la conquista habían adquirido las órdenes religiosas. El análisis planteado nos ayudará a comprender entre otras cosas hasta qué punto el proyecto *ilustrado* estaba en consonancia con el sentir de los súbditos⁴.

³ L. C. ÁLVAREZ SANTALO: "La burguesía de negocios anadaluzas: mentalidad y modos de vida". *La Burguesía de negocios andaluza de la Ilustración*. A. GARCÍA-BAQUERO (COORD.). Cádiz. Diputación Provincial de Cádiz, 1991, p. 187.

⁴ Ver N. M. FARRISS: *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821*. México. Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 87-105. D. A. BRADING: *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México. Fondo de Cultura Económica, 1991 pp. 530-552.

1. QUIÉN, CÓMO, CUÁNDO

Como se puede comprobar en el cuadro 2.1, se ha conseguido reunir una muestra de casi trescientas declaraciones testamentarias firmadas por quienes afirmaban ser parte del sector mercantil de la capital del virreinato de Nueva España en el último tercio del siglo XVIII. Entre ellas se han registrado tanto las que elaboraron los más modestos comerciantes de la ciudad, incluidos aquellos que ni siquiera administraban su propio negocio, como las que redactaron los más poderosos *almaceneros* mexicanos y, por tanto, algunos de los más destacados vecinos de la capital virreinal⁵.

Todos ellos incluyen en las escrituras una referencia a su origen local. Aspecto que se repite en los documentos de idéntica naturaleza firmados por comerciantes asentados en otras plazas no sólo americanas sino también peninsulares⁶. Algunos investigadores lo han interpretado como un rasgo típicamente *burgués*, al reflejar de esa manera cierto interés por la identificación personal⁷. Ahora bien, parece más apropiado relacionarlo con su conciencia de pertenencia a una comunidad regional y familiar que parece reafirmarse cuanto más lejos se hallaban de sus lugares de origen y que, como otros autores han señalado y más adelante ten-

⁵ Por ejemplo, José Luján, Antonio Rodríguez o Francisco Soberón y Corral declaraban en sus testamentos estar administrando el negocio de otros comerciantes tras haber firmado un contrato de sociedad con los mismos. Cristobal de Ariza o Francisco Antonio Mariño de Lovera afirmaban estar trabajando como *cajeros*, es decir, como administradores de una tienda a cambio de un salario. José Martínez de Soto afirmaba ser propietario de dos *cajones* valorados en 10.000 pesos, José Francisco Ayestarán decía serlo de una *vinatería* tasada en unos 7.000 pesos y Andrés Blanco y Castro especificaba tener un negocio cuyo valor no superaba los 2.300 pesos. Se han encontrado también los testamentos de *almaceneros* tales como Antonio Bassoco, Caballero de la Orden de Carlos III, Manuel Cornela, Caballero de la Orden de Santiago, Servando Gómez de la Cortina, Conde de la Cortina o Domingo de Rábago, Conde de Rábago.

⁶ Ver, por ejemplo, S. SOLOW: *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*. Buenos Aires. Ed. de la Flor, 1991, pp. 23-70, M. BUSTOS: *Los comerciantes de la Carrera de Indias en el Cádiz del siglo XVIII (1713-1775)*. Cádiz. Universidad de Cádiz, 1995, pp. 94-110; J. SZMOLKA CLARES: «Las actividades comerciales en el Jaén de la Ilustración», *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*. A. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ (ed.). Cádiz. Diputación General de Cádiz, vol. I, pp. 177-189. J. C. SOLA CORBACHO: *Las ciudades de Madrid y México ante la independencia. Definición y significación de dos centros de poder en visperas de la descomposición del Imperio español*. Tesis doctoral inédita, 1988, pp. 51-82.

⁷ J. A. RIVAS ÁLVAREZ: «Relaciones y conductas familiares en los comerciantes de la Sevilla del siglo XVIII a través de las declaraciones testamentarias», *La Burguesía de negocios andaluza de la Ilustración*. A. GARCÍA-BAQUERO (coord.). Cádiz. Diputación Provincial de Cádiz, 1991, pp. 327-335.

dremos ocasión de comprobar, tanta trascendencia tenían en el discurrir de sus vidas y en general en la dinámica del sector⁸. Empezando por su importancia como factor esencial a su integración en la sociedad mexicana, pues, como se puede apreciar en el cuadro 1.1, la mayor parte de ellos procedían de territorio peninsular⁹.

CUADRO 1.1
Origen geográfico de los comerciantes mexicanos, 1765-1800 (porcentaje)

<i>Lugares de origen</i>	<i>Familiares</i>
Norte de España.....	51
Noroeste de España.....	13
Sur de España	13
Nueva España	12
Centro de España	5
Extranjeros (a).....	4
Este de España	2
TOTAL.....	100

Entre los extranjeros se han contabilizado mayoritariamente individuos de origen italiano y en menor medida filipinos y franceses. Fuente: Archivo General de Notarías de México (AGNM)

⁸ Numerosas obras han tratado el tema tanto en la capital como en otras localizaciones del virreinato de Nueva España. Hay que destacar entre ellas J. TUTINO: «Power, Class and Family: Men and Women in the Mexican Elite, 1750-1810», *The Americas*, 39: 3, pp. 359-381. Kicza ha tratado en varios trabajos este aspecto, por ejemplo, J. E. KICZA: «The Role of the Family in Economic Development in Nineteenth Century Latin America», *Journal of Family History*, X: 3, pp. 235-246. «The Great Families of Mexico: Elite Maintenance and Business Practices in Late Colonial Mexico», *Hispanic American Historical Review* 62: 3, pp. 429-457, y «El papel de la familia en la organización empresarial en la Nueva España», *Familia y poder en Nueva España. Memoria del Tercer simposio de Historia de las Mentalidades*. Antonio GUZMÁN V. y Lourdes MARTÍNEZ O. (eds.). México. Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 75-85. D. M. LADD: *The Mexican Nobility at Independence, 1780-1826*. Texas. University of Texas Press, 1976, pp. 25-52. J. R. BOOKER: *Veracruz Merchants, 1770-1829. A Mercantile Elite in Late Bourbon and Early Independent Mexico*. Colorado, 1993, pp. 91-110. R. D. LINDLEY: *Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la independencia*. México. Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 75-125.

⁹ Concretamente, predominaban los de origen cántabro, vasco, navarro y riojano, incluidos todos en el grupo procedente del *Norte de España* en el mencionado cuadro. Tras ellos se situaban los andaluces y gallegos.

Como se puede apreciar en el cuadro 2.1, la mayoría de los comerciantes mexicanos se decidía a acudir al notario para protocolizar su última voluntad mediante la elaboración de un *testamento*. Casi las dos terceras partes optaban por hacerlo antes de que sintieran próximo el momento de su muerte¹⁰. Algunos incluso repetían la operación dos, tres y hasta cuatro veces en pocos años¹¹. Esto sucedía, la mayor parte de las ocasiones, porque en su entorno vital se habían producido cambios sustanciales al contraer matrimonio, enviudar o al haber tenido hijos. En otras, porque al haber fallecido alguno de los responsables de hacer cumplir las mandas incluidas en dichos documentos (*albaceas*), creían necesario realizar nuevos nombramientos. En muy pocos casos parece que se decidieron a elaborar nuevas declaraciones condicionados por las variaciones que experimentaban sus propios negocios y que podían influir sobre el capital acumulado, susceptible de ser repartido en legados o limosnas, ya que con bastante frecuencia pedían al notario que les dejara firmadas hojas en blanco en las que ellos podían especificar nuevas cláusulas¹².

La figura del *albacea* debió ser, pues, fundamental¹³. Indudablemente, era el responsable de que la última voluntad de los testadores fuera cumplida. Incluso, con cierta frecuencia, como comprobaremos más adelante, estos últimos llegaron a dejar a su criterio algunos aspectos como la localización de la sepultura, las formas del entierro o funeral o el dinero que se destinaría a la celebración de misas por el alma del difunto¹⁴.

¹⁰ Los comerciantes se referían a su estado de salud en el momento de elaborar su testamento. Lo más normal es que declararan estar "sanos", "en pie con algunos achaques" o "enfermo en cama".

¹¹ Juan de Sierra Uruñuela, importante comerciante mexicano, firmó ante notario cuatro testamentos entre 1772 y 1885. José Sánchez de la Madrid, propietario de una pulpería, redactó cinco entre 1786 y 1788. Ver Archivo General de Notarías de México (A.G.N.M.) Notaría (Not): 350; volumen (vol): 2307; folio (fol): 466; fecha: 22-12-79; Not.: 519; vol.: 3454; fol.: 121; fecha: 17-3-84. Not.: 519; vol.: 3455; fol.: 39; fecha: 9-2-85. Not.: 350; vol.: 2300; fol.: 110; fecha: 31-1-72. Not.: 27; vol.: 206; fol.: 1; fecha: 2-1-86. Not.: 27; vol.: 206; fol.: 63; fecha: 11-4-86. Not.: 27; vol.: 206; fol.: 110; fecha: 3-7-86. Not.: 27; vol.: 206; fol.: 247; fecha: 29-11-86. Not.: 27; vol.: 207; fol.: 44; fecha: 15-2-88.

¹² En cualquier caso, si bien, como ya ha quedado señalado, el número de testamentos que componen la muestra alcanza los 297, el número de testadores se reduce a 244.

¹³ La trascendencia de los *albaceas* también se pone de manifiesto por el hecho de que aunque escasos, algunos de los testamentos encontrados tan sólo incluyen el nombramiento de herederos y albaceas. Ver por ejemplo A.G.N.M. Not.: 27; vol.: 202; fol.: 26; fecha: 5-1-73. Not.: 27; vol.: 205; fol.: 107; fecha: 20-10-81. Not.: 27; vol.: 202; fol.: 29; fecha: 3-7-73.

¹⁴ El trabajo y las complicaciones que ello conllevaba condicionó el que algunos testadores incluyeran entre los legados una compensación económica a sus albaceas. Ver, por ejemplo, A.G.N.M. Not.: 238; vol.: 1470; fol.: 470; fecha: 1-9-67. J. F. Ayesterán legó el quinto de sus

CUADRO 2.1

Tipología de las declaraciones testamentarias realizadas y momento elegido para su elaboración por los comerciantes mexicanos entre 1765 y 1800

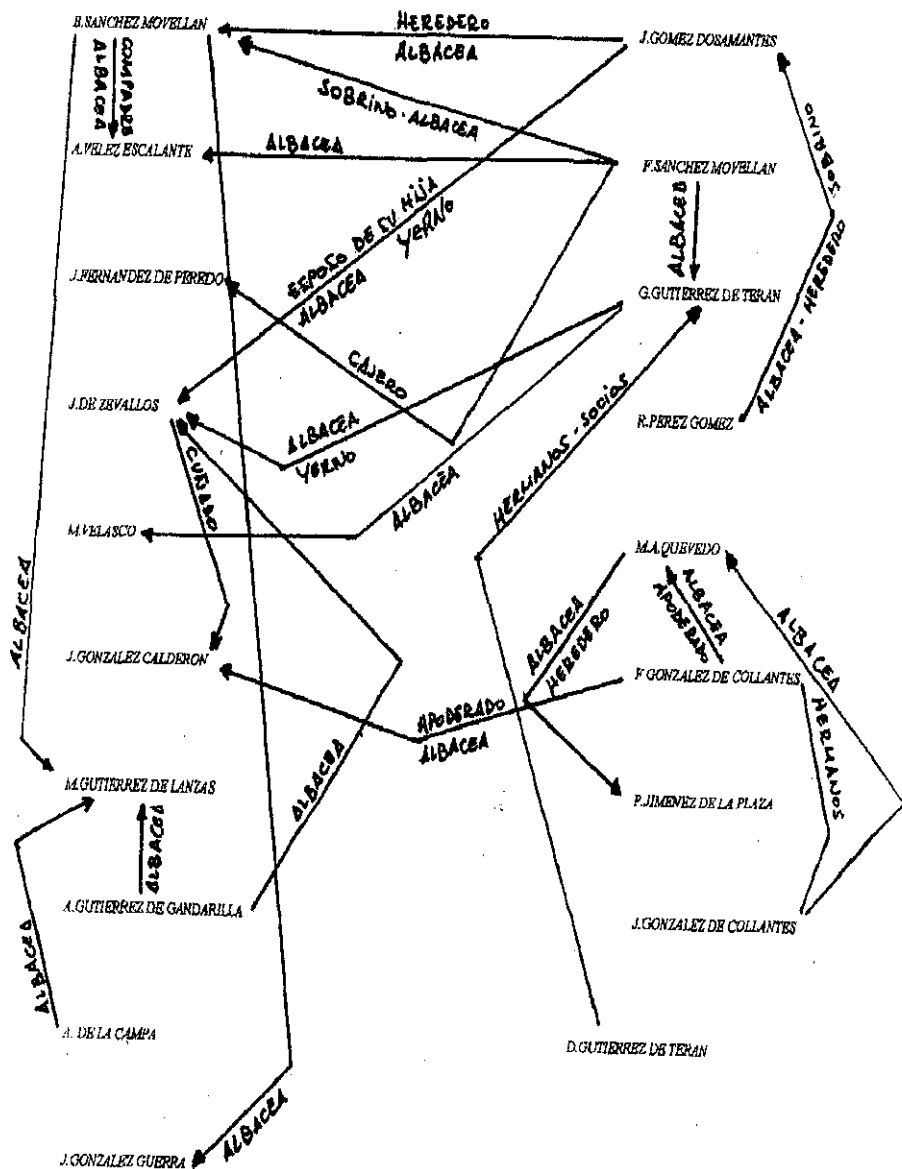
<i>Tipología del documento</i>	<i>TOTAL</i>	<i>Enfermo (Total)</i>	<i>Enfermo (%)</i>	<i>Sano (Total)</i>	<i>Sano (%)</i>
Testamento	239	92	38,5	147	61,5
Poder para testar	47	17	36,2	30	63,8
Testamento por poder	11	—	—	—	—
TOTAL	297	109	38,1	177	61,9

Fuente: Archivo Histórico de Notarías de México.

La confianza transmitida por los mismos debió ser esencial a su nombramiento. Es por eso que, como puede apreciarse en el cuadro 4.1, fuera habitual la elección de individuos integrados en el entorno más cercano del testador. No es extraño en este sentido la importancia de los vínculos de parentesco en general y el protagonismo adquirido por las esposas en particular. Hay que aclarar, de igual manera, que si bien el número de *albaceas* que en la documentación sólo aparecen definidos por su condición de vecinos o comerciantes de la capital es bastante considerable, es más que probable que los lazos que los unieran se definieran en función de su procedencia geográfica (ver cuadro 3.1).

bienes, del que disponían libremente, a sus albaceas. Not.: 350; vol.: 2310; fol.: 37; fecha: 28-1-82. Ello puede explicar también el hecho de que con bastante frecuencia se eligiera a más de un albacea

CUADRO 3.1
Relaciones mantenidas entre comerciantes mexicanos de origen cántabro



Fuente: A.G.N.M.

Por último, no eran pocos, casi la cuarta parte, quienes sólo requerían los servicios de los notarios para conceder poder a una segunda persona (*apoderado*) para que elaborara su testamento en su nombre (en el cuadro 2.1: *testamento por poder y poder para testar*)¹⁵. En la mayor parte de estos casos, incluían una cláusula en la que se referían a la razón o las circunstancias por las que habían decidido transferir tal responsabilidad.

Como se puede apreciar en el mencionado cuadro, sólo la tercera parte lo hacían por estar enfermos o, como ellos mismos declaraban, porque *la enfermedad que padecían no les dejaba tiempo ni daba lugar para elaborar testamento*. Entre los demás, no son pocos los que no especificaban razón alguna, aunque menos que quienes afirmaban que sus ocupaciones eran las que no les dejaban tiempo suficiente para hacerlo. En este caso, es muy probable que fueran los problemas relacionados con la marcha de sus negocios en la capital los que les impidiera elaborar sus testamentos. Para otros era la necesidad de salir de la ciudad, normalmente para asistir a las ferias de Acapulco o de Jalapa, pero también a otras localizaciones del virreinato donde tenían negocios o donde emprenderían alguna empresa comercial, e incluso hacia España¹⁶, con la incertidumbre que ello suponía, lo que condicionaba el que se decidieran a nombrar a alguien de su confianza para que se ocupara de ello¹⁷.

¹⁵ Lo que se ha señalado acerca del albaceazgo y la personalidad de los albaceas es aplicable al caso de los apoderados.

¹⁶ Ésta es la razón por la que algunos de los comerciantes nombraban como albaceas o apoderados a individuos avencidados en la Península.

¹⁷ Ver, por ejemplo, A.G.N.M. Not.: 520; vol.: 3477; fol.: 132; fecha: 12-12-76. Not.: 350; vol.: 2305; fol.: 316; fecha: 23-7-76. Not.: 310; vol.: 2124; fol.: 3; fecha: 21-1-65; Not.: 310; vol.: 2124; fol.: 53; fecha: 23-8-65.

CUADRO 4.1

Albaceas y apoderados nombrados por los comerciantes mexicanos para el cumplimiento o elaboración de sus testamentos a finales del siglo XVIII (porcentajes)

	<i>Albaceas</i>	<i>Apoderados</i>
Hijos (México)	11,4	7,8
Esposas (México)	30,4	15,7
Sobrinos (México).....	8,9	9,8
Compadre/comadre (México)	6,2	5,9
Nietos (México)	0,3	0,0
Hermanos/primos (México)	19,6	19,6
Hermanos (España)	0,0	2,0
Comerciantes (Nueva España)	3,6	3,9
Suegro (México)	2,9	2,0
Vecinos (México).....	24,8	17,6
Vecinos (Nueva España).....	2,0	0,0
Vecinos (España)	0,6	0,0
Religiosos (México).....	10,4	5,9
Tíos (México).....	2,0	5,9
Ahijados (México)	0,6	0,0
Cajeros (México).....	4,9	0,0
TOTAL EN ESPAÑA	0,6	2,0
TOTAL MÉXICO/NUEVA ESPAÑA	99,4	98,0

Fuente: A.G.N.M.

En definitiva, hay que volver a subrayar el hecho de que la mayor parte de los comerciantes mexicanos, independientemente de su estatus social o de su origen regional, no se sentían preocupados por hacer públicas y dotar de validez jurídica sus últimas voluntades únicamente cuando se veían próximos a la muerte. Ello, evidentemente, es más que suficiente para poder afirmar que los contenidos de sus testamentos no se vieron afectados por la desesperación en la que el hombre se encuentra justo antes de ese fatídico momento. Lo que habría que preguntarse es hasta qué punto tales comportamientos hay que relacionarlos con la doctrina que

acerca de la *muerte* y la *inmortalidad del alma* la Iglesia católica se había empeñado en difundir entre sus fieles o sencillamente era consecuencia de la preocupación de los mismos por el destino de sus deudos. La respuesta es algo que habrá que abordar a partir de los contenidos de los testamentos.

2. ENTIERRO Y FUNERAL: LA OBTENCIÓN DE SUFRAGIOS

La mayoría de los comerciantes mexicanos expresaron en sus testamentos cierta preocupación por dotar de contenidos el ritual que seguiría al momento de su muerte. Así, se han encontrado entre las escrituras analizadas numerosas referencias explícitas a los lugares en donde deseaban ser sepultados, las vestimentas con las que querían fueran amortajados sus cuerpos, las formas en las que debían realizarse sus entierros o funerales, o las misas que debían celebrarse por la salvación de sus almas.

Por ejemplo, casi la mitad de los testamentos incluye una cláusula en la que el firmante manifiesta de manera explícita su deseo de que su cadáver fuera enterrado envuelto en algún hábito o manto (44%)¹⁸. Entre quienes así lo hicieron, uno de cada cuatro dejaron que sus albaceas tomaran la última decisión al respecto, mientras que el resto expresaban su deseo de ser enterrados vestidos en el hábito de una orden religiosa, fundamentalmente la de San Francisco¹⁹.

Algunos investigadores han afirmado que este tipo de petición, al igual que el resto de las que se relacionaban con el ritual funerario, a las que nos referiremos más adelante, se habría ido generalizando entre los integrantes de las sociedades del mundo hispano como consecuencia del éxito obtenido por la jerarquía eclesiástica en difundir la doctrina emanada del concilio de Trento entre sus fieles. Lo que manifestaban al expresar tales deseos, según dichos autores, era una notable preocupación por obtener inmediatamente después de la muerte los sufragios necesi-

¹⁸ Hay que puntualizar que los porcentajes se han calculado sobre la muestra de testamentos, es decir, sobre el 80% de las declaraciones testamentarias sobre las que se ha trabajado, ver cuadro 2.1, ya que el fin de las escrituras por las que se concedía poder para testar era precisamente el que los apoderados decidieran por ellos en relación a estas cuestiones. Tampoco hemos encontrado datos al respecto en los testamentos elaborados por poder que hemos encontrado.

¹⁹ Tan sólo uno de ellos quiso ser enterrado con el hábito de la Sagrada Religión de la Caridad de San Hipólito Mártir.

rios para conseguir la *salvación* del alma o, lo que es lo mismo, la reducción del tiempo durante el cual el alma permanecería en el *Purgatorio* antes de subir al cielo²⁰.

En concreto, el deseo de ser enterrado vistiendo un ropaje determinado era interpretado como un medio más para conseguir la intercesión o intermediación protectora de los santos consiguientes, y en el caso de las órdenes religiosas de los fundadores, con el fin antes apuntado²¹. En el caso del hábito de la orden franciscana también se ha subrayado la relación que ésta tenía con los pobres y la significación y protagonismo que éstos tuvieron en la búsqueda de sufragios²².

Ahora bien, existen ciertas diferencias en este caso que es necesario subrayar. En este sentido, hay que destacar el empeño que pusieron algunos de los miembros más relevantes del sector en que en ello se reflejase también su prestigio y posición social. Así, entre los comerciantes que habían conseguido un título de nobleza o ser distinguidos con una orden de caballería, se han encontrado quienes manifestaban expresamente su deseo de ser enterrados en el manto capitular correspondiente²³. Se puede afirmar, pues, que tal elección tenía connotaciones de claro contenido social y no sólo religioso, algo sobre lo que los estudiosos ya habían llamado la atención en relación a lo que sucedía en otros lugares y sectores sociales del mundo hispano. De hecho, según dichos investi-

²⁰ Evidentemente tal interpretación tiene una estrecha relación con la concepción surgida del concilio de Trento acerca de la muerte y la vida eterna en la que ocupaba un lugar de notable importancia el *Purgatorio*, sobre el que se afirmaba que sólo unos pocos creyentes excepcionales podían librarse. VAQUERO IGLESIAS, 1991, 87-88. Al parecer, tal práctica se potenció a lo largo del siglo XVIII, según señala J. J. PESCADOR: *De bautizados a fieles difuntos. Familia y mentalidades en una parroquia urbana: Santa Catarina de México, 1568-1820*. México, El Colegio de México, 1992, pp. 323-325.

²¹ J. IZQUIERO MARTÍN *et al.*: "La reforma de los regulares durante el reinado de Carlos III". *Carlos III, Madrid y la Ilustración*. Madrid. Siglo XXI, 1988, p. 201.

²² M. J. GARCÍA GASCÓN: "El ritual funerario a finales de la Edad Moderna: una manifestación de religiosidad popular", en C. ÁLVAREZ SANTALÓ, M. J. BUXÓ y S. RODRÍGUEZ BECERRA (co.), *La religiosidad popular*. Barcelona. Fundación Machado. Editorial Anthropos, 1989. Tomo II, pp. 328-343. Ver nota 34.

²³ Francisco Ignacio de Iraeta y Antonio Bassoco pidieron a sus albaceas se les enterrara con el hábito de la Orden de Carlos III. Manuel de la Cornela con el manto capitular de la Orden de Santiago. No tenemos constancia de que así sucediera en el caso de Ambrosio Meabe, caballero de la Orden de Santiago, que no hace referencia a ello en su testamento, y en el de Servando Gómez de la Cortina, Conde de la Cortina, caballero de la Orden de Santiago, quien lo dejó encargado a sus albaceas. A.G.N.M. Not.: 87; vol.: 572; fol.: 541; fecha: 5-7-96. Not.: 522; vol.: 3497; fol.: 118; fecha: 21-6-98. Not.: 351; vol.: 2312; fol.: 10; fecha: 23-12-69. Not.: 523; vol.: 3514; fol.: 71; fecha: 25-10-95. Not.: 350; vol.: 2299; fol.: 501; fecha: 19-10-70.

gadores, fue respecto a tal perspectiva, una manifestación más de la *teatralización* del ritual muy del gusto barroco que se fue difundiendo a lo largo del siglo XVII, contra lo que reaccionarían los *ilustrados* y que acabaría por generar el proceso de reformas en el ámbito religioso al que ya nos hemos referido con anterioridad.

No obstante, por lo que se ha podido comprobar, los comerciantes mexicanos concedían mayor importancia al lugar donde querían que sus cuerpos fueran sepultados que a los vestidos con los que querían ser amortajados. Prácticamente el 95% de los testamentos incluyen una cláusula relacionada con ello, siendo que entre éstos, algo más de la mitad se referían al lugar explícitamente y el resto dejaban la responsabilidad de tal elección a sus albaceas²⁴. Todos los que concretaron la localización de su sepultura se decidieron por una iglesia, ya fuera en recintos conventuales o en colegios u hospitales administrados por órdenes religiosas. Entre ellas destaca por encima de todas las demás la de San Francisco, siendo su *convento grande*, como los propios comerciantes señalaban, el que en mayor número de ocasiones aparece, seguido por el Colegio de San Fernando y el Convento de San Diego. Tras tales instituciones, aunque en mucha menor medida, destacan los *conventos grandes* de los dominicos y de los mercedarios. Tan sólo uno de cada diez pedía ser enterrado en una iglesia parroquial de religiosos seculares, predominando en este caso las parroquias de San Miguel y la de Santa Catarina Mártir.

El *tradicionalismo trentino* está también muy presente en lo que acabamos de señalar. En función de los contenidos de la doctrina emanada del mencionado concilio, los fieles dotaron al lugar en donde se localizaba la sepultura de una especial significación. En este caso, al decidirse por un recinto de carácter religioso lo que se pretendía era acumular o hacer más efectivos los sufragios que acortarían su estancia en el *Purgatorio*, convencidos de que de esa manera, por una parte, conseguían mantenerse presentes en el recuerdo y las oraciones de sus más allegados, en función de la regularidad con la que éstos acudían a dichos recintos y, por

²⁴ Algunos de estos últimos debieron decidirse por esta fórmula no tanto porque no les importara, sino más bien por la incertidumbre acerca del momento y lugar donde les llegara el momento de la muerte, muy probablemente relacionado con los desplazamientos a los que les obligaría el trabajo que desempeñaban. Ver los testamentos de F. Díaz de la Madrid, J. A. Yermo y Ortiz y P. A. Eguía. A.G.N.M. Not.: 350; vol.: 2308; fol.: 322; fecha: 15-9-80. Not.: 350; vol.: 2303; fol.: 158; fecha: 24-3-75. Not.: 350; vol.: 2303; fol.: 177; fecha: 1-4-75.

otra, facilitarían la intercesión de los santos por la proximidad existente respecto a los lugares en donde se les veneraba²⁵.

Respecto a la elección del lugar exacto donde querían los comerciantes mexicanos que sus cuerpos fueran sepultados hay que tener en cuenta otros dos aspectos determinantes. Por una parte, su origen geográfico y la conciencia de que lejos de su lugar de procedencia continuaba perteneciendo a una comunidad con la que compartía rasgos que los diferenciaban de otros grupos sociales, incluso en algunas formas de exteriorizar sus creencias religiosas, lo que, como algunos autores han señalado, culminaría en la formación de las *cofradías*²⁶. En el caso que nos ocupa, tal rasgo queda reflejado en la frecuencia con la que la localización de las sepulturas coincidía con el lugar de culto más importante para la comunidad regional en la que el individuo se había integrado en vida, lógicamente muy relacionado también con la actividad de la correspondiente *cofradía*. Así, hemos podido comprobar que, independientemente de su capacidad económica, un gran número de comerciantes de origen cántabro solicitaban en sus testamentos ser enterrados en la *Capilla del Santísimo Cristo de Burgos* del Convento *grande* de San Francisco, mientras que los vascos se decidieron por la *Capilla de Nuestra Señora de Aránzazu* del mismo convento, y los riojanos en la *Capilla de Nuestra Señora de Balbanera*. Curiosamente entre los comerciantes de origen novohispano el número de quienes querían ser enterrados en sus respectivas parroquias, administradas por el clero secular, es muy superior al que hemos encontrado respecto a quienes procedían de España.

Por otra parte, no se puede pasar por alto el hecho de que tal elección debió ser consecuencia en otros casos, básicamente entre quienes no procedían de las regiones antes apuntadas, de la propia experiencia del inmigrante tras su definitivo asentamiento y de la definición de sus propias preferencias elaboradas en relación a lo que las diferentes órdenes religiosas y clero secular ofrecían a los fieles de la capital virreinal. Por ejemplo, hemos comprobado que la proporción de comerciantes que no especificaba el lugar donde deseaba ser enterrado aumenta entre quienes firmaban una declaración testamental encontrándose sanos y solteros y con un caudal reducido, lo que puede interpretarse como las circunstan-

²⁵ J. A. VAQUERO IGLESIAS, 1991, pp. 87-88.

²⁶ Ver Elisa LUQUE ALCAIDE: *La cofradía de Aránzazu de México (1681-1799)*. Pamplona. Ediciones Eunat, 1995. J. J. PESCADOR, 1992, pp. 327-328.

cias en las que debieron encontrarse buena parte de los inmigrantes durante los primeros momentos tras su llegada a México. Es más, entre quienes elaboraban más de un testamento lo más normal es que en los primeros el lugar elegido como sepultura se dejara a elección de los albaceas, mientras que en el resto se hiciera explícito²⁷.

Por último, en lo que hace a las formas del entierro, la gran mayoría de los comerciantes mexicanos lo dejaron a iniciativa de sus albaceas o apoderados. Como ocurría con otros aspectos relacionados con el ritual al que nos estamos refiriendo, el desconocimiento del dinero con el que podrían llegar a contar al final de sus vidas puede considerarse, en la mayor parte de los casos e independiente de la capacidad económica de los testadores, como uno de los factores que condicionaron tal decisión²⁸. Además, la preocupación por el destino de sus familiares más cercanos, esposa e hijos, determinó el que algunos pidieran explícitamente en sus declaraciones testamentarias que no se dedicara mucho dinero a costear el entierro. Por ejemplo, J. Martínez de Soto, se refería a ello al expresar que prefería ser enterrado *huyendo de toda pompa y solemnidad, atendiendo a su bajeza, para que no tengan mayores ahogos de los que por su muerte les sobreviniese...*²⁹ No fue el único que se manifestó en tales términos. Francisco Javier Llanos de Vergara, otro de los más poderosos *almaceneros* de la capital, declaraba al respecto que *su voluntad era ser enterrado pobremente y no quitar con pompas inútiles a sus hijos lo que les podía servir para su sustento...*³⁰ Hay que suponer, por tanto, que la mayor parte de quienes optaron por el comedimiento en las formas y gastos generados por su propio entierro estaban convencidos de lo que expresaba A. Velasco y la Torre en su testamento al referirse a lo que suponía una ceremonia tradicional, masiva y pomposa: *gastos superfluos que no traen sufragio alguno...*³¹

²⁷ Ver por ejemplo los testamentos de I. Domínguez o F. Gandiaga. A.G.N.M. Not.: 459; vol.: 3131; fecha: 9-3-68. Not.: 27; vol.: 207; fol.: 250; fecha: 11-11-88. Not.: 27; vol.: 208; fol.: 38; fecha: 11-7-93. Not.: 310; vol.: 2124; fol.: 53; fecha: 23-8-65. Not.: 350; vol.: 2303; fol.: 6; fecha: 1-10-75.

²⁸ Ver, por ejemplo, A.G.N.M. Not.: 350; vol.: 2302; fol.: 431; fecha: 20-10-74. Not.: 81; vol.: 526; fol.: 43; fecha: 5-9-93.

²⁹ A.G.N.M. Not.: 329; vol.: 2205; fol.: 39; fecha: 6-9-68.

³⁰ A.G.N.M. Not.: 519; vol.: 3454; fol.: 19; fecha: 9-1-84.

³¹ A.G.N.M. Not.: 29; vol.: 227; fol.: 10; fecha: 15-1-70. No es extraño, pues, que hayamos encontrado a otros comerciantes que, como Cuenca Galán, quisiera que lo que se ahorrara en dichos fastos se dedicara a costear otros medios de conseguir sufragios como las misas. Not.: 522; vol.: 3486; fol.: 167; fecha: 23-7-87.

No obstante, hay que precisar que todavía un número bastante notable de comerciantes mexicanos debió optar por el entierro público y costoso, manifestación, sin duda, de fuerte influencia barroca, en el que la preservación y exaltación de la preeminencia social parecía ser un componente de notable importancia³². Así, en este otro tipo de ceremonia el acompañamiento del cadáver por un número considerable de personas debía ser esencial, tanto al menos como el hecho de hacerlo de día para que otro buen número de vecinos contemplara la comitiva. Ambas cosas, reunir una nutrida comitiva y el que a ésta se le uniera un grupo considerable de fieles ajenos en principio a la misma, era considerado por algunos como un medio para conseguir sufragios, ya que tanto quienes eran invitados a formar parte del cortejo, como quienes lo veían pasar sin ser miembro del mismo encomendaban a Dios al difunto³³.

El cortejo formado en estas ocasiones podía llegar a estar integrado por cientos de personas. De él podían formar parte un grupo notable de religiosos, tanto seculares, normalmente pertenecientes a la parroquia de la que era feligrés el difunto, como regulares. En algunos casos se solicitaba la presencia de todas las órdenes regulares asentadas en la capital, miembros de las corporaciones a las que el difunto había pertenecido en vida, los *acompañantes* invitados por la familia y, sobre todo, pobres, que solían llevar el ataúd sobre sus hombros camino de la iglesia donde sería enterrado el fiel³⁴. Todo ello, evidentemente, debió resultar en ocasiones notablemente costoso³⁵.

³² La teatralización de la muerte incluía otros aspectos como la música de capilla o el tañido de campanas. Respecto a esto último parece ser que existían diferentes formas relacionadas con la propia posición social del difunto. Ver A.G.N.M. Not.: 519; vol.: 3454; fol.: 19; fecha: 9-1-84. Not.: 83; vol.: 527 bis; fol.: 59; fecha: 14-4-90. Not.: 350; vol.: 2298; fol.: 53; fecha: 23-1-69.

³³ Eso es lo que afirman en sus testamentos A. Amarante y M. Cornela. A.G.N.M. Not.: 350; vol.: 2305; fol.: 346; fecha: 10-9-77. Not.: 351; vol.: 2312; fol.: 10; fecha: 23-12-69.

³⁴ Tradicionalmente se identificaba a los miembros más desamparados y necesitados de la sociedad con los más cercanos y queridos por la divinidad, por lo que los sufragios así conseguidos eran muy apreciados. Ver M. GARCÍA FERNÁNDEZ: "Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos", en C. ÁLVAREZ SANTALÓ, M. J. BUXÓ y S. RODRÍGUEZ BECERRA (co.), *La religiosidad popular*. Barcelona. Fundación Machado. Editorial Anthropos, 1989, tomo II, pp. 224-243.

³⁵ En los testamentos por poder de J. A. Guardamino y J. de Sierra Uruñuela hemos encontrado una relación pormenorizada de la composición de las comitivas que participaron en sus entierros. Otros como los hermanos Gutierrez de Terán, J. F. Garrido o J. de Noriega pormenorizan sus deseos en relación al acompañamiento y otros aspectos relacionados con su entierro. M.

Tras el entierro, la celebración de misas parece ser otro de los recursos utilizados por los comerciantes mexicanos para conseguir sufragios por su alma³⁶. El 47% de los integrantes del mencionado sector socioeconómico de la capital cuantificaban el número de ellas que querían se celebraran en beneficio de su alma, mientras que otro 10% dejaban tal decisión a sus albaceas, probablemente en muchos de los casos, como uno de ellos mismos afirmaba en su testamento, *en función del dinero que a la hora de morir tuviere*³⁷. Precisamente las diferencias existentes en lo que hace al capital acumulado por unos y otros al final de sus vidas, así como el estado civil del testador o el número de hijos y su edad explicarían las que hemos encontrado en relación al número de misas solicitadas (ver cuadro 1.2), entre otras cosas porque la ley no permitía destinar a ello más de un quinto del capital del difunto³⁸.

La celeridad en la celebración de las misas pedida por los testadores, pues, como ya ha quedado señalado, la acumulación rápida de sufragios era relacionada directamente con la reducción del tiempo que pasarían sus almas en el Purgatorio, condicionaba que en la mayor parte de los casos dejaran que los albaceas decidieran acerca del lugar en donde se celebrarían las mismas. No obstante, un número considerable de ellos especificaba los recintos en donde deseaban que se realizaran, lo que sin duda nos ofrece también una medida del atractivo que las diferentes ór-

Muñoz de Castañeda expresaba en su testamento el deseo de que no fueran más de 25 "acompañados" a su entierro, si hubiere caudal para ello. A.G.N.M. Not.: 29; vol.: 227; fol.: 10; fecha: 15-1-70. Not.: 519; vol.: 3457; fol.: 143; fecha: 17-4-88. Not.: 83; vol.: 527 bis; fol.: 173; fecha: 7-7-91. Not.: 83; vol.: 527; fol.: 150; fecha: 26-3-89. Not.: 83; vol.: 527 bis; fol.: 59; fecha: 14-4-90. Not.: 212; vol.: 1408; fol.: 7; fecha: 3-2-94. Not.: 419; vol.: 2795; fecha: 16-1-86.

³⁶ La importancia que se le concedía queda reflejada en el testamento que por poder realizó en nombre de Diego García Bravo su esposa. En él ésta especifica que a pesar de que el difunto no dejó dicho nada, se le aplicaron 1.500 misas (gastando en ello 750 pesos), ante el reconocimiento del beneficio que tendrían para su alma. A.G.N.M. Not.: 350; vol.: 2298; fol.: 621; fecha: 3-10-69.

³⁷ Así lo expresa por ejemplo en su testamento Vicente de Sola y Arrizabalzaga. A.G.N.M. Not.: 523; vol.: 3514; fol.: 24; fecha: 18-2-96

³⁸ En este sentido no es extraño que mientras D. Gutiérrez, que declaraba ser propietario de una tienda en México valorada en alrededor de 5.000 pesos, cuantificara el número de misas que deseaba se celebrasen por su alma tras la muerte en 200 (200 pesos), F. González de Collantes, uno de los más importantes *almaceneros* de la capital, lo hiciera en 24.000 (24.000 pesos). A.G.N.M. Not.: 518; vol.: 3443; fol.: 140; fecha: 10-10-67. Not.: 350; vol.: 2305; fol.: 235; fecha: 2-6-77.

CUADRO 1.2
*Número de misas encargadas por los comerciantes mexicanos
 (1765-1800)*

<i>Número de misas</i>	<i>Testadores (%)</i>
De 1 a 200	23
De 201 a 400	6
De 401 a 600	8
De 601 a 900	—
De 901 a 1.000	16
De 1.001 a 2.000	11
De 2.001 a 3.000	5
Más de 3.000	14
Albaceas (a).....	17
TOTAL.....	100

(a) Se responsabiliza a los albaceas del número de misas a decir.

Fuente: A.G.N.M.

denes religiosas y sus conventos tenían sobre los fieles de este sector de la sociedad mexicana. Las preferencias se inclinaban mayoritariamente hacia la orden franciscana, ya fuera en el *convento grande*, o en los de San Diego, San Cosme o San Fernando. Tras ellos destacaban los *mercedarios*, siendo muy escasos quienes optaron por iglesias parroquiales administradas por el clero secular.

Fórmula menos empleada que la de la celebración de un número determinado de misas a beneficio del alma del difunto en el menor tiempo posible, aunque probablemente con un sentido muy similar, al menos desde la perspectiva religiosa, fue la fundación de capellanías así como memorias de misas³⁹. Como se puede apreciar en el cuadro 1.3, la canti-

³⁹ Esto no significa que quienes pidieron a sus albaceas imponer alguna cantidad de dinero para fundar una capellanía, laica o colativa, o una memoria de misas, no pidieran la celebración de misas justo tras su muerte. Ver, por ejemplo, los testamentos de M. Cornela y F. González de Collantes. A.G.N.M. Not.: 351; vol.: 2312; fol.: 10; fecha: 23-12-69. Not.: 350; vol.: 2305; fol.: 235; fecha: 2-6-77.

CUADRO 1.3
Legados, destinos de los legados y estimación del volumen de capital mercantil movilizado tras la muerte de los comerciantes mexicanos en el último tercio del siglo XVIII
 (en pesos)

<i>Destinatario</i>	<i>TOTAL</i>	<i>Porcentaje (Total)</i>	<i>Cantidad media por testador</i>	<i>N.º de destinatarios (media)</i>	<i>Cantidad dejada por testador/destinatario</i>	<i>Estimación: 876 comerciantes (*)</i>
Capellanías	153.000	8,21	4.636	—	4.636	537.776
Religiosos/ Instituciones religiosas (Nueva España).	621.504	33,36	9.007	7	1.287	2.179.694
Religiosos/ Instituciones religiosas en España	63.700	3,41	2.450	2	1.225	222.950
Misas (Nueva España).	194.187	10,42	1.482	—	—	675.792
Misas (España)..	6.600	0,35	1.000	—	—	21.000
Mandas Forzosas	1.651	0,08	7	—	—	6.132
Familia (México)	420.670	22,58	7.512	3	2.504	1.472.352
Familia: lugar de origen.....	187.604	10,07	5.070	3	1.690	664.170
Pobres: lugar de origen.....	2.400	0,12	600	—	—	10.800
Pobres (México)	52.929	2,84	1.512	—	—	185.976
Instituciones México.....	6.000	0,32	2.000	—	—	22.000
Instituciones: lugar de origen ..	20.500	1,10	4.100	—	—	73.800
Criados/ dependientes del negocio	69.407	3,72	1.614	2	807	243.714
Vecinos (México)	62.768	3,36	3.138	3	1.046	219.660
TOTAL.....	1.862.920	100,00	—	—	—	6.535.816

Fuente: A.G.N.M.

dad media que solían dejar para este tipo de fundación rondaba los 4.000 pesos, que solían imponerse a réditos para pagar los costes de las misas e incluso el mantenimiento del religioso que se dedicara a ello de por vida (*capellán*).

El perfil de quien se decidía a imponer una cantidad de dinero a réditos para fundar una capellanía o una memoria de misas, no coincidía exclusivamente con la figura del gran *almacenero* mexicano⁴⁰. Entre el mediano y el pequeño comerciante también hemos encontrado quienes se decidían a hacerlo. Ahora bien, la mayor parte de ellos eran solteros o bien no tenían hijos, es decir, pocos eran quienes dependerían del más o menos escaso capital que habían logrado reunir en vida. Esta situación también la hemos encontrado con cierta frecuencia entre los grandes comerciantes de la capital virreinal⁴¹. Ello, evidentemente, hay que considerarlo determinante del lugar en donde se celebrarían las misas, fundamentalmente la capital virreinal, aunque algunos se decidieran a fundarla en sus respectivos lugares de origen, y del capellán que se encargaría de ello⁴².

3. LIMOSNAS, LEGADOS Y HEREDEROS: LA FAMILIA Y LA IGLESIA

Aparte de cuestiones como las apuntadas sobre el ritual funerario, los comerciantes mexicanos solían introducir en sus declaraciones testamentarias otras cláusulas directamente relacionadas con la dinámica de sus negocios o sus relaciones familiares; además, un elevado número de ellos especificaba las cantidades y el destino de los legados y limosnas que de-

⁴⁰ Ver, por ejemplo, los testamentos de M. F. Sánchez Hidalgo y de B. Arechavala. A.G.N.M. Not.: 522; vol.: 3485; fol.: 63; fecha: 10-4-86. Not.: 520; vol.: 3477; fol.: 132; fecha: 12-12-76.

⁴¹ Ver, por ejemplo, los testamentos de J. Oronoz y J. F. Garrido. A.G.N.M. Not.: 29; vol.: 223; fol.: 173; fecha: 25-9-65. Not.: 212; vol.: 1408; fol.: 7; fecha: 3-2-94.

⁴² Entre ellos hemos encontrado con bastante frecuencia parientes en segundo grado, sobrinos, o políticos, ahijados, e hijos expósitos. Ver, A.G.N.M. Not.: 83, vol.: 527; vol.: 110; fecha: 25-9-88. Not.: 520; vol.: 3477; fol.: 132; fecha: 12-12-76. Not.: 517; vol.: 3433; fol.: 46; fecha: 24-12-66. Not.: 87; vol.: 572; fol.: 651; fecha: 1-12-98. En los poco numerosos casos en los que el comerciante era padre de numerosos hijos, parece que mediante el establecimiento de una capellanía pretendía solucionar el futuro de uno de ellos. Ver A.G.N.M. Not.: 422; vol.: 2800; fol.: 12; fecha: 13-4-86.

seaban se realizaran con parte del capital que habían conseguido acumular en vida.

Así, mientras una gran parte de ellos tan sólo se presentan como propietarios de algún negocio, refiriéndose de manera genérica a su condición de deudores o acreedores y la manera de poder encontrar información sobre ello, normalmente a través de los libros de contabilidad de su establecimiento, expresando además su deseo de que sus albaceas se encargaran de resolver las cuestiones con ello relacionadas, otros describen pormenorizadamente el estado de sus operaciones e incluso las transacciones que habían generado las deudas tanto a favor como en contra de su negocio⁴³.

De la misma manera, ha sido habitual encontrar información sobre sus esposas e hijos. Prácticamente todos los comerciantes casados incluían el nombre de aquéllas, su origen y el dinero aportado como dote, así como el número de descendientes habidos, su edad y, dependiendo de ésta, sus actividades, el dinero que para su desarrollo se les había adelantado de sus respectivas legitimidades paterna y materna, y si habían contraído matrimonio, identificaban a sus yernos y cuantificaban el capital con el que habían entrado al mismo. Obviamente, todo ello podía servir para evitar disputas entre los posibles herederos tras la muerte del testador. En algunos casos, sin embargo, destaca una notable pormenorización de las descripciones relacionadas con todo ello que parece ir más allá del simple dato cuantitativo necesario en tales ocasiones⁴⁴.

A partir de los contenidos de las declaraciones testamentarias que integran la muestra utilizada para la realización del presente estudio se han elaborado los cuadros 1.3 y 2.2. En el primero de ellos además de registrar por partidas el dinero que destinaron los comerciantes mexicanos a legados y limosnas, se ha incluido una estimación de lo que ello pudo haber supuesto para el total de los miembros del mencionado sector sobre los que hemos encontrado información en la documentación de naturaleza notarial fechada en el último tercio del siglo XVIII: exactamente ocho-

⁴³ Tales diferencias se pueden contrastar en los testamentos de T. Aldama, D. Álvarez García, S. Arechavala y J. F. Ayestarán. A.G.N.M. Not.: 519; vol.: 3453; fol.: 60; fecha: 31-1-83. Not.: 518; vol.: 3445; fol.: 72; fecha: 7-9-74. Not.: 350; vol.: 2311; fol.: 26; fecha: 18-1-83. Not.: 350; vol.: 2307; fol.: 482; fecha: 30-12-79.

⁴⁴ Ver, por ejemplo, el caso del testamento del *almacenero* José David. A.G.N.M. Not.: 350; vol.: 2304; fol.: 371; fecha: 16-8-76.

cientos setenta y seis⁴⁵. En el segundo, se ha tratado de definir porcentualmente la personalidad de los herederos elegidos por los comerciantes mexicanos a finales del siglo XVIII.

Como se puede apreciar en el primero de los dos, más de la mitad del volumen del capital del que por ley podían disponer libremente fue trasvasado a la Iglesia novohispana. La mayor parte fue transferido a los hospitales que administraban las diferentes órdenes religiosas asentadas en la capital del virreinato, fundamentalmente al Hospital de San Juan de Dios y al de San Lázaro de Recogidas de María Magdalena⁴⁶. Es menor el número de testadores que expresaron su deseo de que fueran entregadas ciertas sumas de dinero a alguno de los conventos, cofradías o iglesias parroquiales de la capital virreinal. Las donaciones así movilizadas también fueron menores que las que destinaron a las instituciones a las que nos hemos referido anteriormente. Los conventos destino de tales legados fueron mayoritariamente los que la orden franciscana tenía en México, aunque casi con la misma frecuencia fueron elegidos alguno de los conventos de monjas de la ciudad, sobre todo los de capuchinas, y entre ellos el del Corpus Christi.

Hay que señalar, además, que las transferencias de capital a la Iglesia fueron realizadas por los albaceas de los comerciantes mexicanos tras la muerte de éstos, ya que un elevado porcentaje de sus descendientes llegarían a formar parte de la mencionada institución, hecho que corría en paralelo a la entrega por parte de los padres de una cantidad, normalmente en metálico, que respaldaba dicha entrada⁴⁷. En cualquier caso, como se puede apreciar en el cuadro, es muy posible que el caudal trasvasado por los integrantes del sector mercantil mexicano a la Iglesia en forma de legados o limosnas al final de sus vidas se aproximara en el último tercio del siglo XVIII a los tres millones y medio de pesos⁴⁸.

⁴⁵ La documentación notarial consultada incluye desde poderes de representación hasta escrituras de obligación o de compañía.

⁴⁶ Otros hospitales a los que dejaron alguna cantidad de dinero en metálico fueron el del Espíritu Santo, el hospital de la orden de betlemitas, el de San Pedro, San Antonio Abad o el de San Salvador del Remedio de mujeres dementes.

⁴⁷ Por ejemplo, Nájera Enciso, a quien ya nos hemos referido, señalaba en su testamento que de los cuatro hijos que tuvo con su segunda esposa, tres habían tomado los hábitos. Todo ello le supuso la entrega de casi quince mil pesos a las respectivas instituciones. A.G.N.M. Not.: 413; vol.: 2711; fecha: 12-3-65; fol.: 78.

⁴⁸ N. M. FARRISS, 1995, pp. 146-147, señala que los legados dejados a la Iglesia era una fuente de riqueza tan importante para dicha institución como los diezmos. Estos comportamien-

Bastante menor fue lo que, según nuestros cálculos, dejaron para que fuera entregado tras su muerte a los miembros de sus respectivas familias, tan sólo un tercio del total, siendo que la mayor parte del mismo permaneció en Nueva España al tener como destino parientes allí asentados. Ha sido muy extraño encontrar comerciantes que se decidieran a legar el quinto o el tercio completo, la parte de sus bienes de la que podían disponer libremente, a un familiar, y cuando así sucede, en prácticamente todos los casos se trata de mejoras realizadas a sus esposas o a alguno de sus hijos, siendo por tanto muy poco común que de esta manera fuera transferido parte del capital acumulado a los parientes asentados en España⁴⁹. De hecho, resulta bastante significativo que el caudal enviado a quienes continuaban viviendo en la tierra de origen tan sólo representa la décima parte del total⁵⁰, prácticamente lo mismo que lo que sumaba lo que dejaron a los pobres de la capital del virreinato, los criados y dependientes del negocio y a otros vecinos de México⁵¹.

Hay que destacar la regularidad con la que aparecen como destino de legados los denominados *hijos expósitos*. Algo menos del 10% de los comerciantes afirmaba tener a su cuidado un niño o una niña que, según declaraban, había sido *expuesto a la puerta de su casa*. Tan sólo uno de ellos despojaba de todo eufemismo a la situación que estamos descri-

tos también se dieron en otras ciudades del virreinato. Ver J. OLVEDA: *La oligarquía de Guadalajara. De las reformas borbónicas a la reforma liberal*. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, pp. 64-65.

⁴⁹ Sin embargo, los integrantes del sector mercantil madrileño, con un perfil muy similar en relación a su condición de inmigrantes procedentes de las regiones en donde nacieron los mexicanos, enviaron un volumen considerable de capital a sus lugares de origen, mediante legados o el nombramiento de herederos a algún miembro de su familia asentados en dichos territorios. J. C. SOLA CORBACHO, 1998, pp. 51-82.

⁵⁰ Es muy probable que en algunos casos los notables problemas para hacer llegar las partidas de dinero legado a los familiares en España influyera en la decisión tomada por los emigrantes. Ver M. M. BARRIENTOS y M. M. GUERRERO CANO: «Los bienes de difuntos vascos en las Antillas», *Emigración y redes sociales de los vascos en América*. R. ESCOBEDO, A. DE ZABALLA y O. ÁLVAREZ (eds.). Vitoria. Universidad del País Vasco, 1996, pp. 399-409. Son también pocos los comerciantes que declaraban tener posesiones en sus respectivos lugares de origen. La mayoría de ellos las terminan cediendo a algún pariente allí establecido. Este es el caso de Pedro Cunqueiro, propietario de una pulquería, quien afirmaba tener «unas viñas» en su Galicia natal que en su testamento lega a su hermana. A.G.N.M. Not.: 27; vol.: 204; fecha: 1778; fol.: 27.

⁵¹ Entre los domésticos se ha encontrado esclavos, que normalmente eran liberados a la muerte del señor, pero lo más normal es que estuviera integrado por *castas* e indios. En lo que hace al protagonismo asumido en este caso por los sectores más pobres de la sociedad, ver nota 34.

biendo al confesar en su testamento haber sido padre de un hijo natural⁵². Lo más frecuente era la presencia en dichos hogares de un solo *hijo expósito*, aunque hemos encontrado comerciantes que decían tener en casa dos e incluso tres⁵³. La mayor parte de quienes habían asumido la responsabilidad de mantenerles y formarles eran casados, algunos en segundas nupcias. Entre ellos no sólo hemos encontrado individuos de gran capacidad económica y prestigio social, sino también propietarios de pequeños negocios, no siendo, por tanto, una situación que haya que relacionar únicamente con los integrantes más poderosos del sector. Sólo dos de ellos decidieron nombrarlos herederos⁵⁴, siendo más habitual dejarles una elevada cantidad de dinero en metálico como legado, llegando en algunas ocasiones a los 3.000 pesos⁵⁵.

Por lo que hemos podido comprobar, es mucho menor la frecuencia con la que aparecen los *ahijados* en los testamentos que elaboraron los comerciantes mexicanos, ya fuera como *albaceas*, *apoderados* para su escrituración o como sujeto al que se le dejaba algún legado. Normalmente eran los más poderosos comerciantes de la ciudad quienes hacían alguna referencia a los mismos. Es muy posible, por tanto, que formaran parte de las redes de solidaridad y dependencia sobre las que éstos basaban su poder, aunque la cercanía a su *padrino* debía ser sólo relativa y no parece que llegaran a formar parte de la unidad familiar básica. Pocos fueron, por ejemplo, quienes quisieron asegurar su futuro al nombrarles capellanes de la capellanía que mandaron fundar a sus albaceas tras su muerte⁵⁶.

Entre el resto de los familiares, destacan como destino de legados los sobrinos, primos y hermanos vecindados en México. En buena parte de los casos, sobre todo en lo que hace a los sobrinos, eran parientes que al llegar a la ciudad se habían incorporado al hogar y negocio del comerciante en cuestión. A partir de entonces su relación con su benefactor se

⁵² Ese es el caso de M. Enterría y Cosío. A.G.N.M. Not.: 212; vol.: 1408; fol.: 29; fecha: 16-5-95.

⁵³ Ese es el caso de M. A. Hortigosa. A.G.N.M. Not.: 350, vol.: 2297; fol.: 143; fecha: 28-2-67.

⁵⁴ M. A. Hortigosa y G. Zavala. A.G.N.M. Not.: 350, vol.: 2297; fol.: 143; fecha: 28-2-67. Not.: 205; vol.: 800; fecha: 25-1-65.

⁵⁵ Ver por ejemplo el testamento de J. F. Garrido. A.G.N.M. Not.: 212; vol.: 1408; fol.: 7; fecha: 3-2-94. B. Arechavala fundó una capellanía nombrando como capellán a su hijo expósito. A.G.N.M. Not.: 520; vol.: 3477; fol.: 132; fecha: 12-12-76.

⁵⁶ Ver A.G.N.M. Not.: 350; vol.: 2310; fol.: 375; fecha: 13-11-82. Not.: 517; vol.: 3433; fol.: 46; fecha: 24-12-66. A.G.N.M. Not.: 350; 2302; fol.: 406; fecha: 8-10-74. Not.: 350; fol.: 2306; fol.: 182; fecha: 22-5-78. Not.: 519; vol.: 3454; fol.: 121; fecha: 17-3-84.

iba haciendo cada vez más estrecha y si no llegaba a ser elegido como heredero, lo que dependía fundamentalmente de si quien le había acogido estaba casado o tenía hijos, muchas veces le era entregada alguna cantidad de dinero en metálico, lo que con frecuencia era esencial para abrir un negocio propio. La cercanía y confianza existente entre tío y sobrino, que hemos encontrado en múltiples ocasiones independientemente de la capacidad económica o el origen regional de los protagonistas, solía reflejarse en la designación que el primero hacía al segundo como su *albacea* testamentario. Como se puede apreciar en el cuadro 3.1, uno de cada tres comerciantes mexicanos tomaron esa decisión. Algo similar debió ocurrir con respecto a hermanos y primos. Si bien en este caso se trataba de miembros de una misma generación que había llegado a Nueva España en busca de oportunidades, siendo muy probable que la cercanía y confianza expresada en los testamentos fuera adquirida originariamente al compartir la casa y el trabajo que les ofreció una tercera persona.

CUADRO 2.2
*Nombramiento de herederos por los comerciantes mexicanos
a finales del siglo XVIII
(porcentajes)*

Hijos (México)	36,9
Esposas (México)	12,2
Sobrinos (México).....	4,9
Nietos (México).....	0,6
Hermanos y primos (México).....	7,5
Hermanos (España)	4,2
Comerciantes (Nueva España)	1,6
Suegro (México).....	0,3
Vecinos (México).....	2,6
Pobres (México).....	0,6
Religiosos/instituciones religiosas (México).....	8,2
Tíos (España).....	0,3
Tíos (México).....	1,0
Ahijados (México).....	0,3
Padres (España)	13,4
<hr/>	
TOTAL ESPAÑA.....	17,9
<hr/>	
TOTAL (MÉXICO).....	82,1

Fuentes: A.G.N.M.

El protagonismo de la Iglesia como institución receptora de los capitales acumulados por los comerciantes mexicanos es menor si lo relacionamos con la frecuencia con la que fue designada por éstos como heredera de sus bienes. No obstante, todavía sigue conservando una muy notable importancia. De hecho, como se puede apreciar en el cuadro 2.2, casi uno de cada diez testadores cedió los derechos sobre sus propiedades a una institución religiosa localizada en el virreinato, lo que supone la mitad de los que decidieron hacerlo en la persona de algún familiar en España. La mayor parte de quienes optaban por utilizar los bienes adquiridos en vida, como ellos mismos afirmaban, *en beneficio de sus almas*, tras su fallecimiento eran solteros y con un círculo familiar muy reducido, y no solían especificar mucho acerca de la forma en que lo harían. En este caso tampoco hemos encontrado diferencias en función de la capacidad económica del testador o de su origen regional.

Según los datos incluidos en el cuadro 2.2, un elevado número de testadores decidían nombrar como heredero a algún familiar. Entre ellos destacaban los hijos y las esposas. En la mayor parte de las ocasiones éstos residían en Nueva España, fundamentalmente en la capital del virreinato⁵⁷. No obstante, en relación a la designación de los hijos, que eran quienes por ley tenían los derechos sobre los bienes de los progenitores, hay que ser muy cautos, sobre todo si tenemos presente la frecuencia con la que los descendientes de los comerciantes mexicanos acababan por entrar a formar parte del clero novohispano. Esto en algunos casos iba acompañado de la renuncia a los derechos correspondientes, pero no siempre ocurría así, por lo que se puede afirmar que parte de los bienes que dejaban a sus hijos iban también a parar a manos de la Iglesia.

Por último, al igual que vimos en el caso del nombramiento de albaceas y apoderados, algunos de los comerciantes decidieron nombrar como herederos a algunos individuos de los que sólo sabemos que eran vecinos o comerciantes de la capital de México. No debió ser extraño tampoco aquí que existieran relaciones de parentesco entre ambos, matrimonio de por medio, o bien que compartieran un origen geográfico común. Evidentemente esto sucedía cuando el comerciante mexicano no tenía parientes cercanos en Nueva España, era soltero y se sentía ale-

⁵⁷ Ver nota 47.

jado de la familia que había dejado en el lugar de origen o esta ya no existía⁵⁸.

3. CONCLUSIONES

Tras el análisis realizado no parece disparatado concluir que en general la vida del comerciante mexicano de finales del siglo XVIII discurreó condicionada por las obligaciones que la Iglesia y sus convicciones religiosas en general le imponían, y por los compromisos y, por qué no decirlo, por las ventajas relacionadas con las estructuras familiares que servían de marco básico a su existencia. Familia e Iglesia, por tanto, eran las instituciones determinantes de su actitud ante la vida y de las preocupaciones que le asaltaban cuando imaginaba lo que podría suceder desde el momento de su muerte.

Ahora bien, por lo que hemos podido comprobar, tras su llegada a la capital del virreinato y con el paso del tiempo, el comerciante-inmigrante acabaría por redefinir su concepción del círculo familiar del que formaba parte. En él muy difícilmente incluía a los parientes asentados en su lugar de procedencia. Algo que parece contradecir la influencia que su conciencia regional tenía no sólo sobre su comportamiento en el marco de su vida material, sino que además llegaba a condicionar la forma de expresar su religiosidad. Es más, lo que sabemos acerca de los colectivos de emigrantes nacidos en las mismas regiones de donde procedían los mexicanos en otras ciudades del mundo hispano, permite afirmar que su actitud no obedecía sencillamente a la progresiva desaparición de sus familiares en sus lugares de origen, sino más bien a un progresivo distanciamiento respecto a ellos. Es indudable que la distancia y los problemas que acusó la navegación atlántica y con ello las comunicaciones con España, condicionadas por los sucesivos estallidos bélicos, debieron resultar esenciales al proceso que venimos describiendo. Ahora bien, no parece menos cierto que para la mayor parte de ellos el desplazamiento a

⁵⁸ Hemos encontrado varios casos en los que los comerciantes que habían sido nombrados como herederos procedían de la misma región peninsular, habiendo tenido estrechas relaciones durante su vida en la capital virreinal. Ver, por ejemplo, los casos de Cristóbal de Ariza, J. González de Collantes o M. A. de Quevedo. A.G.N.M. Not.:350; vol.: 2305; fol.: 148; fecha: 22-4-77, Not.: 350; vol.: 2305; fol.: 235; fecha: 2-6-77. Not.: 350; vol.: 2302; fol.: 319; fecha: 1-8-74. Ver cuadro 3.1.

tierras novohispanas significó un punto y aparte en sus vidas: desde entonces y hasta su muerte su conciencia regional más que unirles mediante lazos espirituales a un espacio distante, les servía para crear el suyo propio en el virreinato de Nueva España.

El intenso sentir religioso es también generalizable a los integrantes del sector mercantil mexicano y, como hemos visto, un importante factor a tener en cuenta para entender la posición que ocupaba la Iglesia Católica en la sociedad novohispana de finales del siglo XVIII. Las formas en que lo expresaban la mayor parte de ellos conservaban todavía rasgos derivados de las concepciones relacionadas con la doctrina emanada del Concilio de Trento y heredadas de la cultura barroca. El atractivo que para todos ellos tenían las órdenes religiosas asentadas en el virreinato está fuera de toda duda. Los reformistas ilustrados desde comienzos de este último tercio del siglo, como ya hemos comentado, expresaron abiertamente su intención de introducir cambios en las prácticas religiosas de los súbditos así como reducir el poder y la influencia de la Iglesia y de las órdenes religiosas en territorio americano. Según lo que acabamos de señalar, parece que sus propósitos no serían alcanzados fácilmente. Es cierto, que comenzaban a difundirse nuevas fórmulas de expresión de la religiosidad, pero parecen ser todavía minoritarias. Ahora bien, lo que si parecía ser una empresa difícil de conseguir era la que tenía como objetivo reducir el protagonismo de la Iglesia y sobre todo el de las órdenes religiosas en la sociedad novohispana.